



STRF  
202552600029986  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2998 DE 2025

“Por la cual se autoriza, ordena la baja y destino final de los bienes declarados inservibles por la Entidad, según lo recomendado por el Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dimensión Financiera Contable y de Inventarios”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 19 de 1972, el Acuerdo 004 de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Desarrollo Urbano creado por el Acuerdo Distrital 19 de 1972, es un establecimiento público descentralizado de carácter distrital, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que conforme con el artículo 17 del Acuerdo Distrital 19 de 1972, es función del Director General del IDU: “Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes del Instituto”

Que así mismo, corresponde al Director General del IDU, en los términos del Literal d del artículo 4º del Acuerdo 004 de 2025 “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*” del Consejo Directivo: “d. *Dirigir, asignar, controlar y garantizar las funciones de planeación, técnicas, financieras, administrativas, de desarrollo institucional y legales, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 19 de 1972, la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones jurídicas vigentes*”.

Que en concepto 20162000014351 del 27 de mayo de 2016, emitido por el Contador General de la Nación, se establece que “*la entidad dentro su autonomía, deberá señalar las personas o áreas a quienes se les asignen responsabilidades y compromisos para ejecutar las actividades respectivas a la baja de bienes, en los manuales de políticas, procedimientos y funciones, atendiendo sus condiciones particulares*”.

Que el IDU adoptó el Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, el cual se encuentra en consonancia con la Resolución 001 de 2019 o Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 del Manual de Bienes de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, adoptado bajo la Resolución 001 de 2019, se entiende por retiro de los bienes en los entes y entidades: “*(...) el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como por ejemplo, enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales*”.



STRF  
**202552600029986**  
 Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2998 DE 2025

“Por la cual se autoriza, ordena la baja y destino final de los bienes declarados inservibles por la Entidad, según lo recomendado por el Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dimensión Financiera Contable y de Inventarios”

Que el Manual Operativo Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del IDU Versión 3 , en el numeral 12.3 sobre retiro definitivo de bienes servibles no utilizables estipula que el IDU podrá dar salida definitiva a aquellos bienes “que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio por uno o más periodos, pero que la Entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades (...),” ibídem el numeral 12.4 sobre retiro definitivo de bienes inservibles establece: “Retiro definitivo de bienes inservibles”, a esta categoría corresponden aquellos bienes “que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o por relación costo-beneficio, resulta su uso ineficiente y antieconómico para la entidad (...).” ídem en el numeral 12.8 Destinos Finales se establece: “Cuando se realiza el retiro definitivo de los bienes es preciso indicar también qué se hace con ellos una vez se haya autorizado y realizado formalmente. Dentro de las modalidades para dar salida definitiva a los bienes que la Entidad no desea tener más en su patrimonio o que por haber sido tipificados como Bienes Servibles No Útiles u Obsoletos o como Bienes Inservibles, se deba salir de ellos, se encuentran, la venta, permuta, transferencia a otra Entidad, aprovechamiento o destrucción, entre otras”.

El artículo 24 de la Resolución 1250 de 2024. “Por la cual se actualizan las Instancias de Coordinación Interna del IDU en el marco de las dimensiones operativas del MIPG”. define el Subcomité para el Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios como: “la instancia encargada de asesorar, realizar el control y seguimiento a las políticas, estrategias y procedimientos en materia de (...) manejo de los bienes e inventarios del Instituto, en concordancia con las directrices del Subcomité Institucional de Gestión y Desempeño”.

Ibídem en el numeral 25.1. establece que el Subcomité para el Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios, de la Dimensión de Evaluación de Resultados, tiene por objeto: Establecer políticas, directrices y estrategias al Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios en materia financiera, contable y de inventarios, de conformidad con las políticas y recomendaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Ídem el numeral 29.3 del artículo 29 establece:

**“ARTÍCULO 29. De la Sostenibilidad Contable y de Inventarios. Las funciones del Subcomité respecto de la Sostenibilidad Contable y de Inventarios son las siguientes: (...)**

**29.3. Decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes muebles declarados inservibles o no utilizables del Instituto, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes.”**

Que como consta en el acta No. 2 del Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios celebrado el día 8 de septiembre de 2025, se aprobó la recomendación de baja del listado de bienes con concepto de chatarrización presentados por la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, y se encuentran actualmente en las bodegas por haber sido retirados del servicio. Adicionalmente, se solicitó su disposición final de acuerdo con la normatividad vigente.



STRF  
202552600029986  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2998 DE 2025

“Por la cual se autoriza, ordena la baja y destino final de los bienes declarados inservibles por la Entidad, según lo recomendado por el Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dimensión Financiera Contable y de Inventarios”

Que el capítulo VII del Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del IDU V3, con el propósito de velar por el buen manejo de los bienes, el IDU, propiciando el control y seguimiento de estos, ordena que las recomendaciones y propuestas técnicas del Subcomité deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para lo de su competencia.

Que según consta en Acta No. 17, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, celebrado el 7 de octubre de 2025, se llevó ante esa instancia la recomendación de baja del listado de bienes con concepto de chatarrización previamente aprobados por el Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios según la presentación realizada por la STRF y que se sustenta en los conceptos técnicos catalogándolos como inservibles. Esta recomendación fue aprobada de manera unánime y se acogió la venta por subasta pública por el sistema de martillo.

Que la destinación de todos los bienes dados de baja en la Entidad de conformidad con lo decidido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión del 07 de octubre de 2025, será la venta por subasta pública mediante el sistema de martillo a través del contrato que, para el efecto, tenga vigente el IDU.

Las actas mencionadas y sus anexos forman parte integral del presente acto administrativo.

Que en consecuencia esta Dirección General, atendiendo lo decidido y aprobado,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar y ordenar la baja de los inventarios de la entidad, de los bienes de propiedad de la Entidad autorizados por el Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios en sesión del 8 de septiembre de 2025 acta No 2, y por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 7 de octubre de 2025, según acta No. 17.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo decidido y aprobado, por las precitadas instancias institucionales, se establece como destino final la venta por subasta pública por el sistema de martillo de los siguientes bienes que corresponden a sobrantes de obra que son entregados al almacén, pero no hacen parte del inventario, por lo tanto, no registran valor:

Grupo	# CONTRATO	FECHA DE FIRMA ACTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CONCEPTO PARA LA BAJA	DESTINACIÓN FINAL	LOCALIZACIÓN
1	IDU-1543-2018	25/07/2024	MODULOS VALLA	und	8	Regular	Chatarrizar	Carrera 89 No. 2 - 0
1	IDU-1543-2018	25/07/2024	PARALES VALLA	und	4	Regular	Chatarrizar	Carrera 89 No. 2 - 0



STRF  
202552600029986  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2998 DE 2025

“Por la cual se autoriza, ordena la baja y destino final de los bienes declarados inservibles por la Entidad, según lo recomendado por el Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dimensión Financiera Contable y de Inventarios”

Grupo	# CONTRATO	FECHA DE FIRMA ACTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CONCEPTO PARA LA BAJA	DESTINACIÓN FINAL	LOCALIZACIÓN
2	IDU-0348-2020	28/01/2025	Acero de refuerzo - recuperado de la demolición de concretos (incluye acero pasivo, acero de tensionamiento y platinas)	kg	600	Malo	Chatarizar	Puente Vehicular San Francisco (Av.68 con calle 22a) - Costado Occidental - demolición 2024

Grupo	# CONTRATO	FECHA DE FIRMA ACTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CONCEPTO PARA LA BAJA	DESTINACIÓN FINAL	LOCALIZACIÓN
3	DU-1776-2021	11/04/2025	Tubería de acero de 2 pulgadas de baranda peatonal de (6,0 metros).	UND	71	Regular	Chatarizar	Puente peatonal Av. Villavicencio por Cl 53 a sur . (Baranda metálica).
3	DU-1776-2021	11/04/2025	Tubería de acero de 2 pulgadas de baranda peatonal de (4,0 metros).	UND	67	Regular	Chatarizar	Puente peatonal Av. Villavicencio por Cl 53 a sur . (Baranda metálica).
3	DU-1776-2021	11/04/2025	Tubería de acero de 2 pulgadas de baranda peatonal de (1,92 metros).	UND	741	Regular	Chatarizar	Puente peatonal Av. Villavicencio por Cl 53 a sur . (Baranda metálica).
3	DU-1776-2021	11/04/2025	Parales verticales para baranda peatonal de (1,39 x 0,29).	UND	170	Regular	Chatarizar	Puente peatonal Av. Villavicencio por Cl 53 a sur . (Baranda metálica).

Grupo	# CONTRATO	FECHA DE FIRMA ACTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CONCEPTO PARA LA BAJA	DESTINACIÓN FINAL	LOCALIZACIÓN
4	IDU-1775-2021	20/02/2025	LÁMINAS DE ALUMINIO DETERIORADA DE PISO PUENTE PEATONAL	UND	2070	Malo	Chatarizar	Puente peatonal ubicado en la Av. paseo de los libertadores por calle 152 (estación Toberín) PKID 22149788 (puente 19E)
4	IDU-1775-2021	20/02/2025	BARANDAS TUBERIA REDONDA de 2" 1/2 de longitud promedio 3,17 m con parales redondos verticales de 1"	MÓDULO	50	Malo	Chatarizar	Puente peatonal ubicado en la Av. ciudad de Quito por calle 65 (puente 115) PKID 22142182



STRF  
**202552600029986**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2998 DE 2025

“Por la cual se autoriza, ordena la baja y destino final de los bienes declarados inservibles por la Entidad, según lo recomendado por el Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dimensión Financiera Contable y de Inventarios”

Grupo	# CONTRATO	FECHA DE FIRMA ACTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CONCEPTO PARA LA BAJA	DESTINACIÓN FINAL	LOCALIZACIÓN
			1/2 x 0,90 m de alto con 3 horizontales redondos de de 3,20 m de largo promedio.					
4	IDU-1775-2021	20/02/2025	PIEZAS DE BARANDA TUBERIA REDONDA de 2" 1/2 Y TUBERIA REDONDA DE 1" 1/2	PIEZAS	20	Malo	Chatarrizar	Puente peatonal ubicado en la Av. ciudad de Quito por calle 65 (puente 115) PKID 22142182
4	IDU-1775-2021	23/09/2024	BARANDAS TUBERIA REDONDA de 2" 1/2 de longitud promedio 3,8 m con paralelos redondos de 0.90 m y paralelos rectangulares de 50 mm x 25 altura de 0.75 m con 4 horizontales rectangulares de 50 mm *25mm de 3.50 m de largo promedio.	MÓDULO	26	Malo	Chatarrizar	Puente peatonal ubicado en: *Avenida san bernardino(cl 82A sur) por ra 81.PK_ID 24119431 (Puente92)
4	IDU-1775-2021	23/09/2024	PIEZAS DE BARANDA TUBERIA REDONDA de 2" 1/2 Y TUBERIA RECTANGULAR DE 50 MM*25MM	MODULO	13	Malo	Chatarrizar	Puente peatonal ubicado en: *Avenida san bernardino(cl 82A sur) por ra 81.PK_ID 24119431 (Puente92)
4	IDU-1775-2021	23/09/2024	BARANDA TUBERIA REDONDA DE 1" 1/2 Y TUBO REDONDO DE 1" 1/4 CON VARILLA REDONDA DE 3/8	MODULO	12	Malo	Chatarrizar	Puente peatonal ubicado en: *Avenida la Sirena (cl 153) entre la Kra 7H y la Kra 8 PK_ID 22160013 (puente 90)
4	IDU-1775-2021	23/09/2024	LÁMINAS DE ALUMINIO DETERIORADAS DE PISO PUENTE PEATONAL	UNIDAD	500	Malo	Chatarrizar	Puente peatonal ubicado en: *PK_ID 24124665.

Grupo	# CONTRATO	FECHA DE FIRMA ACTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CONCEPTO PARA LA BAJA	DESTINACIÓN FINAL	LOCALIZACIÓN
5	IDU-163-2019	14/03/2025	MATERIAL SOBRANTE DE CORDA	Kg	5672	Malo	Chatarrizar	Patio Panalpina

Grupo	# CONTRATO	FECHA DE FIRMA ACTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CONCEPTO PARA LA BAJA	DESTINACIÓN FINAL	LOCALIZACIÓN
6	IDU-1689-2022	22/04/2024	LÁMINAS DE PISO EN ALUMINIO DETERIORADAS DESINSTALADAS EN LOS	UN	127	Malo	Chatarrizar	Puentes peatonales Estaciones Transmilenio Ferias y Toberín



STRF  
202552600029986  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2998 DE 2025

“Por la cual se autoriza, ordena la baja y destino final de los bienes declarados inservibles por la Entidad, según lo recomendado por el Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dimensión Financiera Contable y de Inventarios”

Grupo	# CONTRATO	FECHA DE FIRMA ACTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CONCEPTO PARA LA BAJA	DESTINACIÓN FINAL	LOCALIZACIÓN
			PUENTES PEATONALES DE LAS ESTACIONES TRANSMILENIO FERIAS Y TOBERÍN					
6	IDU-1689-2022	22/04/2024	LÁMINAS DE PISO EN ALUMINIO DETERIORADAS DESINSTALADAS EN LOS PUENTES PEATONALES DE LAS ESTACIONES TRANSMILENIO FERIAS Y TOBERÍN "DESINSTALADAS EN EL PUENTE PEATONAL AV. BOYACÁ POR AV. MARISCAL SUCRE (PORTAL TRANSMILENIO TUNAL)"	UN	523	Malo	Chatarrizar	Puente peatonal Av. Boyacá por Av. Mariscal Sucre (Portal Tunal)
6	IDU-1689-2022	22/04/2024	LÁMINAS DE PISO EN ALUMINIO DETERIORADAS "DESINSTALADAS EN EL PUENTE PEATONAL AV. PASEO LOS LIBERTADORES CALLE 137 (ESTACIÓN TRANSMILENIO ALCALÁ - ACCESO NORTE)	UN	2.109	Malo	Chatarrizar	Puente peatonal "Avenida Paseo de Los Libertadores por Calle 137 (Alcalá)

Grupo	# CONTRATO	FECHA DE FIRMA ACTA	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANT.	CONCEPTO PARA LA BAJA	DESTINACIÓN FINAL	LOCALIZACIÓN
7	IDU-163-2019	03/10/2024	Perfiles tubulares barrera anticolidos	Und	1.492	Regular	Chatarrizar	Av. Caracas entre Calle 57 y 69

Grupo	# CONTRATO	FECHA DE FIRMA ACTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CONCEPTO PARA LA BAJA	DESTINACIÓN FINAL	LOCALIZACIÓN
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 1-1_LARGO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE OCCIDENTAL COSTADO SUR
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 2-1_MEDIANO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE OCCIDENTAL COSTADO SUR
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 3-1_CORTO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE OCCIDENTAL COSTADO SUR



STRF  
202552600029986  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2998 DE 2025

“Por la cual se autoriza, ordena la baja y destino final de los bienes declarados inservibles por la Entidad, según lo recomendado por el Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dimensión Financiera Contable y de Inventarios”

Grupo	# CONTRATO	FECHA DE FIRMA ACTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CONCEPTO PARA LA BAJA	DESTINACIÓN FINAL	LOCALIZACIÓN
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 4-1_CORTO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE OCCIDENTAL COSTADO SUR
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 5-1_MEDIANO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE OCCIDENTAL COSTADO SUR
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 6-1_LARGO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE OCCIDENTAL COSTADO SUR
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 1-4_LARGO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE OCCIDENTAL COSTADO NORTE
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 2-4_MEDIANO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE OCCIDENTAL COSTADO NORTE
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 3-4_CORTO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE OCCIDENTAL COSTADO NORTE
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 4-4_CORTO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE OCCIDENTAL COSTADO NORTE
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 5-4_MEDIANO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE OCCIDENTAL COSTADO NORTE
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 5-4_LARGO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE OCCIDENTAL COSTADO NORTE
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 1-2_LARGO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE ORIENTAL COSTADO SUR
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 2-2_MEDIANO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE ORIENTAL COSTADO SUR
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 3-4_CORTO-DIÁMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE ORIENTAL COSTADO SUR
General Patio de la hoja	IDU-1335-	17/06/2025	CABLE 4-2_CORTO-	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS



STRF  
202552600029986  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2998 DE 2025

“Por la cual se autoriza, ordena la baja y destino final de los bienes declarados inservibles por la Entidad, según lo recomendado por el Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dimensión Financiera Contable y de Inventarios”

Grupo	# CONTRATO	FECHA DE FIRMA ACTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CONCEPTO PARA LA BAJA	DESTINACIÓN FINAL	LOCALIZACIÓN
hoja	2023		DIAMETRO 5/8"					LIBERTADORES TORRE ORIENTAL COSTADO SUR
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 5-2_MEDIANO-DIAMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE ORIENTAL COSTADO SUR
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 6-2_LARGO-DIAMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE ORIENTAL COSTADO SUR
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 1-3_LARGO-DIAMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE ORIENTAL COSTADO NORTE
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 2-3_MEDIANO-DIAMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE ORIENTAL COSTADO NORTE
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 3-3_CORTO-DIAMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE ORIENTAL COSTADO NORTE
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 1-3_CORTO-DIAMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE ORIENTAL COSTADO NORTE
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 4-3_CORTO-DIAMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE ORIENTAL COSTADO NORTE
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 5-3_MEDIANO-DIAMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE ORIENTAL COSTADO NORTE
General Patio de la hoja	IDU-1335-2023	17/06/2025	CABLE 6-3_LARGO-DIAMETRO 5/8"	UNIDAD	1	Malo	Chatarrizar	PUENTE PEATONAL AV LOS LIBERTADORES TORRE ORIENTAL COSTADO NORTE
General Patio de la hoja	IDU-1646-2019	31/07/2025	Baranda rampa occidental, central y oriental primera entrega parcial (30.01.25)	Kg	1570	Bueno	Chatarrizar	Estación calle146
General Patio de la hoja	IDU-1646-2019	31/07/2025	Baranda rampa occidental, central y oriental segunda entrega parcial (30.02.25)	Kg	1500	Bueno	Chatarrizar	Estación calle146
General Patio de la hoja	IDU-1646-2019	31/07/2025	Baranda rampa occidental, central y oriental tercera entrega parcial (06.02.25)	Kg	1380	Bueno	Chatarrizar	Estación calle146
General Patio de la hoja	IDU-1646-2019	31/07/2025	Baranda rampa occidental, central y oriental cuarta entrega parcial (05.03.25)	Kg	1580	Bueno	Chatarrizar	Estación calle146
General Patio de la	IDU-1646-	31/07/2025	Baranda rampa occidental, central	Kg	1680	Bueno	Chatarrizar	Estación calle146



STRF  
 202552600029986  
 Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2998 DE 2025

“Por la cual se autoriza, ordena la baja y destino final de los bienes declarados inservibles por la Entidad, según lo recomendado por el Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dimensión Financiera Contable y de Inventarios”

Grupo	# CONTRATO	FECHA DE FIRMA ACTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	CONCEPTO PARA LA BAJA	DESTINACIÓN FINAL	LOCALIZACIÓN
hoja	2019		y oriental quinta entrega parcial (06.03.25)					
General Patio de la hoja	IDU-1646-2019	31/07/2025	Baranda rampa occidental, central y oriental sexta entrega parcial (26.03.25)	Kg	1440	Bueno	Chatarrizar	Estación calle146
General Patio de la hoja	IDU-1646-2019	31/07/2025	Baranda rampa occidental, central y oriental séptima entrega parcial (30.04.25)	Kg	1120	Bueno	Chatarrizar	Estación calle146
General Patio de la hoja	Entreg a Transm ilenio estacion es patio de la hoja	11/07/2025	Barandas anticolidos	m3	8795	Malo	Chatarrizar	Patio de la Hoja
General Patio de la hoja	Entreg a Transm ilenio estacion es patio de la hoja	11/07/2025	Techo falso	m3	640	Malo	Chatarrizar	Patio de la Hoja
General Patio de la hoja	Entreg a Transm ilenio estacion es patio de la hoja	11/07/2025	Residuos de material para chatarrizar que corresponden a (techo falso, tubos de mt, cortes de ip, tejas rejas.)	m3	3733	Malo	Chatarrizar	Patio de la Hoja
General Patio de la hoja	Entreg a Transm ilenio estacion es patio de la hoja	11/07/2025	Puertas de vidrio	UND	6812	Malo	Chatarrizar	Patio de la Hoja

**ARTÍCULO TERCERO.** Realizar la venta de los bienes por subasta pública mediante el sistema de martillo a través del contrato que, para el efecto, tenga vigente el IDU.

**PARÁGRAFO.** El Almacenista General del IDU deberá asistir a la venta por subasta cuando sea programada, y hará la entrega de los bienes a los adjudicatarios(as), de conformidad con la información allegada por la Entidad encargada de realizar la subasta.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, a través del Almacén General del Instituto, efectuar los correspondientes registros para descargar los bienes y solicitar el retiro de los bienes dados de baja de las pólizas que amparan los bienes del Instituto, una vez sean entregados al subastador para su venta.



STRF  
202552600029986  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2998 DE 2025

“Por la cual se autoriza, ordena la baja y destino final de los bienes declarados inservibles por la Entidad, según lo recomendado por el Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño dimensión Financiera Contable y de Inventarios”

**ARTÍCULO QUINTO.** La Subdirección Técnica de Recursos Físicos enviará copia de todos los soportes a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad para efecto de su anotación en los respectivos registros.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Subdirección Técnica de Recursos Físicos enviará a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo copia del cuadro de liquidación y el informe definitivo entregado por el subastador. El subastador legaliza la venta, finalizando el proceso con el depósito de los dineros en la cuenta autorizada por parte del IDU, de conformidad con el formato “Tarjeta de Identificación de Entidades” el cual forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Será responsabilidad de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos realizar el seguimiento y control del cumplimiento de lo ordenado en el presente acto administrativo, e informar al Subcomité Financiero, Contable y de Inventarios y al Comité de Gestión y Desempeño, las acciones y avances adelantados para el cumplimiento de lo ordenado, de manera periódica.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y contra el mismo no procede recurso alguno

Dada en Bogotá D.C., en Noviembre 20 de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**  
Director General

Firma mecánica generada el 20-11-2025 10:12:25 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes, 46 Folios

Con Copia a: ANDRES FELIPE AGUDELO SANTANA-Subdirección Técnica de Recursos Físicos  
Con Copia a: DELCY JULIETA CASTILLO OCHOA-Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Aprobó: MARTHA PATRICIA PINZON DURAN-Subdirección Técnica de Recursos Físicos  
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: YENIFER YULIETH CARDENAS MONSALVE-Subdirección Técnica de Recursos Físicos